

TIPOS DE ACOSO SEXUAL

Quid pro quo harassment ocurre cuando un arrendador pide favores sexuales como condición para obtener o mantener una vivienda o servicios relacionados con ella.

El Hostigamiento ocurre cuando un arrendador somete a una persona a una conducta sexual para interferir con la venta, alquiler, disponibilidad o términos, condiciones o privilegios de la vivienda o servicios relacionados con ella, esto incluye el financiamiento.

¿Has experimentado acoso sexual en la igualdad de vivienda?
Llame a CRC y presente un reclamo
410-396-3143

QUIERE PRESENTAR UN RECLAMO:

Quejas en línea en:

<https://civilrights.baltimorecity.gov/community-relations-commission/file>

Teléfono: 410.396.3143

Fax: 410.244.0176

Correo Electronico: CRCIntake@baltimorecity.gov

Dirección: 7 E. Redwood St. 9th Floor

Baltimore, Maryland 21202

CRC también acepta quejas sobre Empleo, Acomodaciones Razonables, Salud y Servicios de Asistencia Social y Educación

Encuentra la Oficina de Derechos Civiles de la ciudad de Baltimore en las redes sociales::



@baltcivilrights



@baltcivilrights



@balcitycivilrights



COMISION DE RELACIONES COMUNITARIAS DE LA CIUDAD DE BALTIMORE

ACOSO SEXUAL EN LA IGUALDAD DE VIVIENDA



ACOSO SEXUAL EN LA IGUALDAD DE VIVIENDA

TE PODEMOS AYUDAR

INVESTIGACIONES

Los investigadores de CRC lo ayudarán a presentar una reclamación por discriminación. Las quejas pueden enviarse al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) o ser investigadas por el personal de CRC



"El trabajo que proporcionó la base para esta publicación fue respaldado con fondos de una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. El contenido y los resultados del trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la precisión de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no necesariamente reflejan los puntos de vista del Gobierno Federal."

EL ACOSO SEXUAL ES UNA FORMA DE DISCRIMINACION

Según el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), "el acoso sexual en la vivienda es una forma de discriminación sexual prohibida por la Ley de Vivienda Justa. La discriminación sexual también está prohibida por otras leyes federales, como la Sección 109 de la Vivienda y la Ley de Desarrollo Comunitario de 1974 y Título IX de Enmiendas de Educación de 1972. Hay dos tipos principales de acoso sexual: (1) acoso sexual quid pro quo; y (2) acoso sexual en un ambiente hostil".

LEY FEDERAL Y LOCAL

FEDERAL: LA LEY DE EQUIDAD DE VIVIENDA

Prohíbe la discriminación de vivienda contra las personas en base a lo siguiente:

Raza, Color, Lugar de Origen, Religión, Sexo, Condición familiar, Discapacidades

CODIGO DE MARYLAND

Prohíbe la discriminación de vivienda contra todas las clases protegidas, federales además de:

Orientación Sexual, Identidad de Género y Estado Civil

ARTICULO 4 DEL CODIGO DE LA CIUDAD DE BALTIMORE

Prohíbe la discriminación de vivienda contra todas las clases protegidas federales y estatales además de:

Edad, Descendencia y Fuente de Ingreso

ACOSO SEXUAL EN LA IGUALDAD DE VIVIENDA

Según el Departamento de Justicia, "el acoso sexual en la vivienda incluye exigencias sexuales para comprar o alquilar una vivienda. También incluye conductas sexuales inapropiadas que hagan difícil seguir viviendo o sentirse cómodo en su hogar."

